



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-25

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un atento exhorto a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Tamaulipas, para que lleve a cabo las acciones pertinentes y establezca protocolos preventivos relacionados con incidentes y accidentes en lugares donde se hubieran autorizado licencias para venta o distribución de fuegos pirotécnicos en la entidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2019
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIPUTADA SECRETARIA

GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES Y ESTABLEZCA PROTOCOLOS PREVENTIVOS RELACIONADOS CON INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LUGARES DONDE SE HUBIERAN AUTORIZADO LICENCIAS PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN LA ENTIDAD.